

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA, SUBSECRETARÍA DE INGRESOS,
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, COORDINACIÓN
DE COMERCIO EXTERIOR**

OFICIO No.CCE-5976/2025

Asunto: Asignación definitiva de vehículo.
Chihuahua, Chih., a 31 de enero 2025.

Lic. Michelle Elvira López Trujillo.
Encargada de la Coordinación de Comercio Exterior de la Dirección
de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos
de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
Presente. –

El suscrito Lic. Daniel Jaime Cruz, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Lic. y M.I. Ángel Noé de la Rocha Caro en su carácter de Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusula Primera del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebraron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua el 1° de noviembre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 19 de diciembre de 1979; así como en las Cláusulas Segunda, fracción VI, inciso d); Tercera; y Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, publicado en fecha 15 de agosto de 2015; modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, del 08 de julio de 2020; Clausulas Segunda, párrafos cuarto y séptimo; Décima Primera, párrafo primero, fracción II, inciso c) del anexo 8 al del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal antes indicado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2016, y en el periódico Oficial del Estado el 01 de octubre de 2016; así como en lo establecido en los artículos 24 párrafo primero, fracción II y 26 párrafo primero, fracciones I y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua vigente; en los artículos 5 párrafo primero fracción I apartado A, fracción II apartado A y último párrafo, 7, 12, 16 párrafo primero, fracciones XXIV y XXXI y 17, párrafo primero, fracciones XXVII, XXXIX y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de septiembre de 2014, reformado por Acuerdo No. 155/2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 07 de Octubre de 2017; y modificado por Acuerdo No. 124/2021 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 25 de septiembre de 2021; modificado por Acuerdo No. 030/2024 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 01 de mayo de 2024; y modificado por Acuerdo No. 032/2024 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 04 de mayo de 2024; se instruye la asignación definitiva al Municipio de Cuauhtémoc, de los vehículos propiedad del Fisco Federal adjudicados a esta Entidad Federativa y que a continuación se detallan:

VEHICULOS:

#	MARCA	LINEA	TIPO	MODELO	NÚMERO DE SERIE	COLOR	NUMERO DE EXPEDIENTE	ORDEN
1	FORD	F-150	PICK UP	2006	1FTVX12576NA13419	BLANCO	CCEX0800174/2020	CVV0800157/2020
2	CHEVROLET	SILVERADO 1500	PICK UP	1999	1GCEK14T5XZ192466	BLANCO	CCEX0800031/2022	CVV0800014/2022
3	DODGE	AVENGER	SEDAN	2014	1C3CDZAB5EN187580	GRIS	CCEX0800074/2022	CVV0800038/2022

El acto de entrega se deberá de llevar a cabo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la presente instrucción, haciéndose constar mediante acta entrega-recepción, en la que se asentarán todas las circunstancias de tiempo, lugar y modo, en la que además se estipularán las siguientes responsabilidades por parte del asignatario:

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA, SUBSECRETARÍA DE INGRESOS,
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, COORDINACIÓN
DE COMERCIO EXTERIOR**

OFICIO No.CCE-5976/2025

Primera: Se libera a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en que incurra el asignatario a partir del momento de la entrega de los vehículos derivado del uso de los mismos.

Segunda: Los bienes se reciben en el estado de uso en que se encuentran, liberando a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua a partir del momento de la entrega de toda acción jurídica por defectos aparentes y ocultos que pudieran tener.

Tercera: Los vehículos se encuentran asignados únicamente para transitar dentro de la República Mexicana, en uso de funciones de derecho público, por lo que el asignatario se obliga a usarlo solamente en territorio nacional, en caso de que esto no sucediera y se generara alguna acción de hecho o derecho en el extranjero se obliga a responder de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera causar.

Cuarta: Los vehículos serán destinados para cumplir con los fines propios del asignatario y para su baja o cualquier otro destino se procederá de acuerdo a la normatividad vigente.

Quinta: En ningún caso los vehículos podrán ser enajenados, ni se podrá otorgar su uso o goce temporal ni definitivo a particulares bajo ninguna figura jurídica.

Sexta: Los vehículos no podrán ser destinados a propósitos distintos de los que le dieron origen a la asignación, esto es, al ejercicio de sus funciones de derecho público, en caso contrario las autoridades aduaneras procederán a la imposición de las sanciones que correspondan.

Séptima. - El asignatario se obliga a realizar la respectiva alta en el padrón vehicular, así como trámite de tarjeta y placas de circulación que les permitan circular, acreditando la legal estancia o tenencia en el país con el oficio de instrucción de asignación definitiva de los vehículos y el acta entrega recepción que se efectúe.

Octava. - El asignatario se obliga a regresar los vehículos asignados en caso que sea revocada la asignación derivada de que la resolución emitida que determina la situación en materia de Comercio Exterior de los mismos, quede sin efectos por sentencia judicial que así lo determine.

No omito manifestarle que posteriormente al acto de entrega-recepción, deberá remitir a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua copia autógrafa del acta entrega-recepción que para tal efecto se levante y los anexos correspondientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

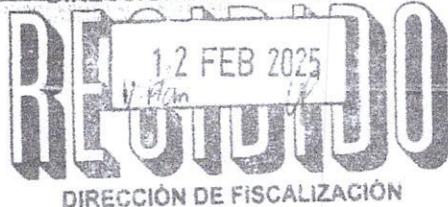
ATENTAMENTE

LIC. DANIEL JAIME CRUZ.
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE

LIC. Y M.I. ÁNGEL NOE DE LA ROCHA CARQ.
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Elaboró: LRSA
Revisó: MELT/BEEE



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. PM 169/2025
FECHA: 07 DE FEBRERO DEL 2025
ASUNTO: SOLICITUD DE DONACIÓN DE
VEHÍCULOS

LIC. Y M.I. ÁNGEL NOÉ DE LA ROCHA CARO,
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESENTE.-

Por medio del presente y en mi calidad de Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chih., me permito dirigirme a usted con el objetivo de solicitarle la donación de **tres vehículos** para ser utilizados uno de ellos con número de identificación de su parte 391, el cual es un vehículo clásico marca Chevrolet C10, modelo aproximado 1964 es nuestro interés adquirirlo e instalarlo de manera permanente en las inmediaciones o acceso principal de la pista de arrancones que se está construyendo por parte del Municipio y próximo a inaugurarse en el mes de Marzo del año en curso y los otros dos automóviles compactos para ser utilizados en las funciones operativas de la administración pública municipal.

En caso de ser positiva nuestra petición **he designado como enlace oficial LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN, Director de Seguridad Pública Municipal**, correo electrónico rcavazos@municipiocuauhtemoc.gob.mx, número de teléfono celular 6255917573 para que realice los trámites ante la Dependencia a su digno cargo.

Agradecemos de antemano su atención al respecto, aprovecho la ocasión para expresarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



c.c.p. Cronológico
EHPM:lm

2025, Año de la Mujer Indígena
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

